



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N°

01621

TEMUCO,

09 JUN. 2016

VISTOS:

- a) Que, en virtud a la Ley N° 20.071 publicado en el Diario Oficial de fecha 22/11/2005 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, y acuerdo a los antecedentes presentados se constata que reúne los requisitos para inscribirse y que no está afectada a las inhabilidades que establece en el Art. 5° de la Ley en comento.
- b) El D.S. N° 223, (V y U) de 27/12/2005; publicado en el D. O. de fecha 16/02/2006;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- d) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Constructor Civil, **SR. SERGIO HERNAN RIQUELME FIGUEROA**, RUT [REDACTED], para su inscripción en el **REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION** del **MINISTERIO de VIVIENDA y URBANISMO**;

RESUELVO:

INSCRÍBASE al Constructor Civil, **SR. SERGIO HERNAN RIQUELME FIGUEROA**, RUT [REDACTED] con domicilio en **PEHUEN N° 492 - CAJON**, comuna de **VILCUN**, en el **REGISTRO NACIONAL de REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION** del **MINVU**, en **PRIMERA CATEGORIA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RTH.GGON.

DISTRIBUCION:

- DERTO. PLANES Y PROGRAMAS
- SR. SERGIO RIQUELME FIGUEROA - PEHUEN N° 492 - CAJON- VILCUN
- OFICINA DE PARTES